1045323

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 2789 – 2021 – A – MPI

Ilo, 28 de Septiembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0063-2015 sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de los administrados **QUISPE BUSTAMANTE ELOY EDDY y ACHIRE CUEVA DE QUISPE JACKELYNE CLEYDE,** el Informe N° 1135 -2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 1420-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y Ordenanza Municipal N° 708-2021-MPI;

Que, los administrados presenta su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 17 de mayo de 2021, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y Ordenanza Municipal N° 708-2021-MPI, el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe plasmado en Carta N° 00143-2021-JACA, de fecha 12 de julio de 2021, (véase a folios 75), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Carta N° 0721-2021-LGPL-TS-AM-MPI, de fecha 13 de julio de 2021 (véase a folios 76 - 77) y el Informe Legal plasmado en Carta N° 0772-2021-JPAC, (véase a folios 78-79) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 1311-2021-AM-MPI.

Que, la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI XI será de S/. 6.73. Soles, monto que fue cancelado por la administrada conforme obra a folios 62de los actuados.

Que ,los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el en lote N° 11 Manzana F', denominado "Villa Universitaria", del XI Programa Municipal de Vivienda, registrado con Partida N° 11026618 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 113.89 m2, por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de **QUISPE BUSTAMANTE ELOY EDDY y ACHIRE CUEVA DE QUISPE JACKELYNE CLEYDE**, de estado civil **CASADOS**, del predio ubicado en el del lote N° 11 Manzana F', denominado "*Villa Universitaria*", del XI Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado, con un área total de 113.89 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la **Partida N° 11026618** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo, el cual es avaluado de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y Ordenanza Municipal N° 708-2021-MPI, en S/. 6.73 Soles por metro cuadrado.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los administrados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Ilo
Coordinador
Agencia Municipal